

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

2354 Anuncio de resolución de convocatoria de proceso selectivo para la selección de un Psicólogo/a a media jornada para la atención de las necesidades sociales provocadas por la pandemia del COVID-19, de conformidad con el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo.

Por Decreto de Alcaldía número 291/2020 de fecha 15 de mayo de 2020, se dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

“Visto que por Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, se aprueba un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Visto el documento técnico de recomendaciones para responsables políticos y personal directivo de los servicios sociales de atención primaria ante la crisis por el COVID-19, elaborado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, donde se recogen con exactitud las funciones que debe cumplir el sistema público de atención primaria de servicios sociales, siendo estas las de ofrecer protección, atención y cuidados a la población y especialmente a la que presenta mayor vulnerabilidad ante la enfermedad COVID-19 y ante las consecuencias sociales del estado de alarma decretado.

Visto el Decreto n.º 28/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

Vistas las funciones ineludibles a realizar por los profesionales de atención primaria de servicios sociales, entre otras, las de identificar, prevenir y abordar posibles comportamientos sociales de segregación con la población expuesta y/o vulnerable que atenten contra sus derechos y su dignidad personal, por la situación generada por esta pandemia, se ve la necesidad de decretar la ampliación técnica y profesional de los servicios básicos de índole social en nuestro municipio.

Atendidas las Bases suscritas por la Alcaldía, de proceder a la selección de un psicólogo, que pueda con sus funciones llevar a cabo gran parte de las recomendaciones del documento técnico elaborado por el Ministerio de Derechos Sociales, con el fin de planificación, evaluación y gestión de programas sociales que atiendan reforzar y reorganizar la estructura técnica de servicios sociales de atención primaria; siendo imprescindible la incorporación de personal especializado, para su correcto y eficaz funcionamiento y agilizar la atención social profesional necesaria en situaciones de riesgo a personas vulnerables.

Visto el Informe del Departamento de Recursos Humanos, en relación con la necesidad de contratar un psicólogo para cubrir la necesidad de emergencia para atender las necesidades básicas provocadas por la COVID-19, así como el Informe de Intervención de existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en especial, los principios reguladores del acceso al empleo público (publicidad, mérito e igualdad).

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Acordar la continuación del procedimiento administrativo, con motivo de garantizar el funcionamiento básico de los servicios del Ayuntamiento de Blanca, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 3.ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y aprobar las Bases que rigen el proceso de selección de un psicólogo/a con el objeto de planificar, evaluar y gestionar programas sociales que atiendan a reforzar y reorganizar la estructura técnica de servicios sociales de atención primaria mejorando así la atención, información, orientación y monitorización de aquellos casos más vulnerables desde los servicios sociales de atención primaria.

Segundo.- Proceder a la publicación de anuncio de la convocatoria en el BORM y de las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos contenidos en las bases.

En Blanca, 15 de mayo de 2020.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.